RESOLUCIÓN N° 14.-

En Arica, a 21 de enero de 2022, se resuelve:

En virtud de lo señalado en los artículos 135 y siguientes de del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, se resuelve:

1) Se oficie al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que remita la siguiente información:

   a.- Informe si, durante los años 2019 y 2020, se produjeron desvinculaciones en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud de la aplicación de sanciones de destitución.

   b.- En la afirmativa, indique el nombre, grado y unidad o departamento al que pertenecía cada uno de los funcionarios destituidos.

   c.- Adicionalmente, acompañe las resoluciones que dispusieron definitivamente la sanción de destitución.

Que, la referida información deberá ser remitida a esta fiscalía, en el más breve plazo, no pudiendo exceder de 2 días hábiles, a los siguientes correos electrónicos:

bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl

dario.santander@gorearicayparinacota.gov.cl

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

DARÍO SANTANDER HERRERA
ACTUARIO

